

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACION SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA.
NIT. 830.050.727-0**

Se permiten certificar que:

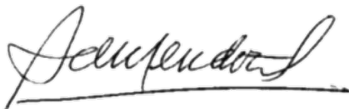
La **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA** identificada con **NIT. 830.050.727- 0**, constituida como entidad sin ánimo de lucro enmarcada en el artículo 1.2.1.5.1.2 del DUT 1625 de 2016 perteneciente al régimen tributario especial conforme con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

Que, de acuerdo con la declaración de Renta # de formulario 1117616875340 la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA NIT 830050727-0** cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024

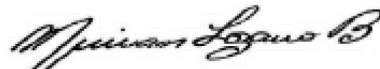
Los funcionarios que desempeñan cargos directivos en la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA** no reciben remuneración alguna en dinero o en especie.

La presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACIÓN SANACIÓN PRÁNICA COLOMBIA**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



Roberto de Mendoza Guzmán
Representante Legal
C.C.437.781



Myriam Lozano Beltrán
Revisor fiscal Fundación Sanación Pránica
C.C. 35.414.396
T.P 104825-T
Designado por OGC Contadores Asociados SAS